

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3406/2012

La Paz, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 4501/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPÁ), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0267/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DRUIN-ANPE-B-P N° 001/2013-1C**, referente a la **"RENOVACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE SIMULACION DE PROCESOS (CHEMCAD) - PRIMERA CONVOCATORIA (SERVICIO RECURRENTE)**, con número de **CUCÉ: 12-0207-04-351335-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota DAF 3129/2012 de fecha 29 de septiembre de 2012 se adjunta el detalle de los Servicios Generales Recurrentes vigentes en la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la gestión 2013, mismos que fueron autorizados por la MAE con la finalidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.

Que, el Director de Refinerías, Unidades de Proceso e Industrialización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DRUIN 0668/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DRUIN 0998/2012, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/013/2013 de fecha 20 de noviembre de 2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 23 de noviembre de 2012 (numero de confirmación 950106), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el domingo 25 de noviembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.



ll



Que, en fecha 03 de diciembre de 2012, mediante Memorando N° DAF 1134/2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día 05 de diciembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	COGNUS de Sean Kenneth Blount Arrieta	04/12/2012	17:35

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de las NB-SABS y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, en fecha 05 de diciembre de 2012 a horas 10:15, la Comisión de Calificación, dio inicio al acto de apertura de propuestas, procediendo a verificar los documentos presentados por el proponente.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0267/2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, que forma parte indisoluble de la presente Resolución indica que se ha efectuado el proceso de evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

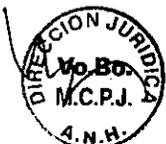
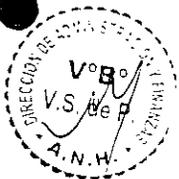
- **IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION:** Se evidencia que el proponente **COGNUS de Sean Kenneth Blount Arrieta** no tiene ningún contrato resuelto ni desistimiento de contrato.
- **EVALUACION PRELIMINAR:** El proponente **COGNUS de Sean Kenneth Blount Arrieta**, cumple con los requisitos de validez requeridos.
- **DETERMINACION DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO:** La empresa **COGNUS de Sean Kenneth Blount Arrieta**, se constituye en el Precio Evaluado Más Bajo por ser la única propuesta y encontrarse dentro del presupuesto asignado.
- **EVALUACION DEL PRECIO EVALUADO MAS BAJO:** La empresa **COGNUS de Sean Kenneth Blount Arrieta** al ser la única empresa en presentar su propuesta se constituye en la propuesta con el precio más bajo, sin embargo no presenta el certificado de garantía por el periodo del año de vigencia, con soporte, actualización y mantenimiento por un año, por tanto y de acuerdo al inciso a) sub numeral 5.2, numeral 5 del DBC, se rechaza y descalifica la propuesta.
- **RECOMENDACIÓN:**
 - a) Declarar desierto el proceso de contratación ANH-DRUIN-ANPE-B-P N° 001/2013-1C "RENOVACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE SIMULACION DE PROCESOS (CHEMCAD) - PRIMERA CONVOCATORIA (SERVICIO RECURRENTE) PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo al inciso c) artículo 27 del D.D. 0181 que establece: " Procederá la Declaratoria Desierta cuando: (...) c) ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"
 - b) Aprobar el presente informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: " El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF 4501/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, el RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0267/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DRUIN-ANPE-B-P N° 001/2013-1C**, referente a la **"RENOVACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE SIMULACION DE PROCESOS (CHEMCAD) - PRIMERA CONVOCATORIA (SERVICIO RECURRENTE)**, con número de CUCE: 12-0207-04-351335-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de



febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, el numeral 5, sub numeral 5.2, inciso b), del DBC establece como causal de descalificación, b) "Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el (...) DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de contratación **ANH-DRUIN-ANPE-B-P N° 001/2013-1C "RENOVACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE SIMULACION DE PROCESOS (CHEMCAD) - PRIMERA CONVOCATORIA (SERVICIO RECURRENTE) PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y del Informe de la Comisión de Calificación N° 0267/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012 que forma parte indisoluble de la misma, así como en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A PRODUCCION Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS